



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara De Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos de los artículos 71 y 100, inciso 11, de la Constitución Nacional y del artículo 204 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que, por intermedio del **Ministerio de Defensa**, informe a esta Honorable Cámara, con carácter preciso, detallado y documentado, respecto de las **auditorías, investigaciones, controles y actuaciones administrativas realizadas, iniciadas o dispuestas con posterioridad al mes de agosto de 2026** en relación con el ex Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA), su proceso de disolución y liquidación y la actual Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA), lo siguiente:

1. **Detalle todas las auditorías internas y/o externas** que hayan sido dispuestas, iniciadas, realizadas o concluidas con posterioridad al mes de agosto de 2026, indicando:
 - a) organismo que dispuso la auditoría;
 - b) organismo, dependencia o consultora responsable de su realización;
 - c) fecha de inicio y, en su caso, de finalización;
 - d) objeto y alcance;
 - e) período analizado;
 - f) funcionarios y áreas involucradas; y
 - g) estado actual de cada actuación.
2. Informe si durante dicho período la **Sindicatura General de la Nación (SIGEN)** realizó, continuó o amplió auditorías sobre el ex IOSFA o la OSFA. En caso



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

afirmativo, remita copia íntegra de los informes, observaciones, recomendaciones y conclusiones producidos.

3. Informe si la **Unidad de Auditoría Interna (UAI) del IOSFA/OSFA** realizó nuevas auditorías, verificaciones o informes con posterioridad a agosto de 2026. En caso afirmativo, indique número de informe, fecha, objeto, áreas auditadas y principales observaciones, remitiendo copia íntegra de cada actuación.
4. Informe si se realizaron **auditorías o investigaciones específicas sobre contrataciones de medicamentos, medicamentos de alto costo, prestaciones médicas, derivaciones, convenios con prestadores y compras directas** efectuadas por el IOSFA durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026.
5. En particular, informe si se efectuaron actuaciones posteriores respecto de las observaciones vinculadas con la adquisición de medicamentos de alto costo y las diferencias de precios detectadas en contrataciones realizadas durante 2025, indicando las medidas adoptadas para determinar eventuales responsabilidades administrativas, patrimoniales o penales.
6. Informe si existen **sumarios administrativos, investigaciones preliminares, actuaciones disciplinarias o expedientes de determinación de responsabilidades** iniciados o continuados con posterioridad a agosto de 2026 respecto de funcionarios, autoridades, agentes o terceros vinculados con la administración del IOSFA.
7. Informe si fueron **archivadas, desestimadas o concluidas sin sanción** investigaciones relacionadas con la gestión del IOSFA durante 2024, 2025 y 2026. En caso afirmativo, indique:
 - a) número de expediente;
 - b) fecha de resolución o disposición;
 - c) autoridad que dispuso el archivo;
 - d) fundamentos;
 - e) funcionarios o agentes involucrados; y
 - f) si se efectuaron controles o revisiones posteriores.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

8. Informe si el Ministerio de Defensa, la OSFA, la SIGEN, la UAI, la Procuración del Tesoro de la Nación, la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA) o cualquier otro organismo de control **intervino o fue requerido en relación con posibles irregularidades en la administración de recursos, contrataciones, deudas con prestadores o prestaciones médicas del ex IOSFA.**
9. Informe si, como consecuencia de las auditorías e investigaciones realizadas, se determinaron **perjuicios económicos para el organismo**, indicando monto estimado, responsables eventualmente identificados, medidas de recupero adoptadas y estado de las acciones administrativas o judiciales iniciadas.
10. Informe si las auditorías realizadas con posterioridad a agosto de 2026 contemplaron específicamente el proceso de **transición del IOSFA a la OSFA**, incluyendo la transferencia de activos, pasivos, contratos, personal, convenios prestacionales, patrimonio, recursos financieros y obligaciones con prestadores.
11. Informe si se efectuaron controles respecto de la **continuidad y calidad de las prestaciones médicas** durante el proceso de transición, indicando las auditorías realizadas, las deficiencias detectadas y las medidas correctivas implementadas.
12. Remita copia íntegra de los **informes de auditoría, actas, expedientes, disposiciones, resoluciones, notas, requerimientos y demás documentación administrativa** producida como consecuencia de las auditorías e investigaciones mencionadas.
13. Informe si existen actualmente **auditorías en curso** sobre la OSFA o sobre hechos vinculados con la administración del ex IOSFA. En caso afirmativo, indique objeto, autoridad responsable, fecha de inicio, plazo previsto para su finalización y estado de avance.
14. Informe si el Ministerio de Defensa tiene previsto disponer **nuevas auditorías integrales, específicas o de seguimiento** sobre la situación financiera, patrimonial, prestacional y administrativa de la OSFA durante el ejercicio 2026 y, en su caso, detalle su alcance y cronograma.
15. Informe cualquier otra auditoría, investigación, actuación de control o



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

procedimiento administrativo iniciado con posterioridad a agosto de 2026 que tenga relación directa o indirecta con la **situación financiera, patrimonial, prestacional, contractual o administrativa del ex IOSFA y de la actual OSFA.**

Lourdes Micaela Arrieta

Diputada Nacional Mendoza



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional información precisa, documentada y actualizada respecto de las auditorías, investigaciones y mecanismos de control implementados sobre el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA) y sobre el proceso de transición hacia la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA), particularmente respecto de las actuaciones realizadas con posterioridad al mes de agosto de 2026. La situación del IOSFA reviste especial trascendencia institucional, presupuestaria y social, en tanto se trata de un organismo destinado a garantizar prestaciones de salud a integrantes de las Fuerzas Armadas, sus familias y otros beneficiarios del sistema. Por ello, el manejo eficiente, transparente y responsable de los recursos destinados a prestaciones médicas constituye una obligación del Estado y una cuestión de interés público.

La necesidad de contar con información actualizada adquiere particular relevancia a partir de los antecedentes de auditorías internas publicados por el propio organismo¹. Entre ellos se encuentran informes relativos al cierre y ejecución presupuestaria, cuenta de inversión, compras y contrataciones, deuda, prestaciones farmacéuticas de alto costo y calidad prestacional.

En este contexto, resulta indispensable conocer no solamente qué auditorías fueron ordenadas, sino fundamentalmente **qué resultados arrojaron, cuáles fueron las observaciones formuladas, qué responsabilidades pudieron determinarse y qué medidas correctivas fueron adoptadas**. Esta cuestión adquiere especial importancia frente a las investigaciones administrativas que, según información pública, fueron archivadas durante los primeros días de agosto de 2026 respecto de expedientes relacionados con una deuda acumulada de aproximadamente \$122.554 millones y con la adquisición de vacunas antigripales, sin aplicación de sanciones disciplinarias.

¹ <https://www.iosfa.gob.ar/formularios/auditoria-interna/291/informes-2026>



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

El archivo de investigaciones administrativas no puede significar, por sí mismo, el cierre definitivo de los mecanismos de control estatal cuando subsisten interrogantes respecto de la administración de recursos públicos, la eficiencia de las contrataciones y el funcionamiento de las prestaciones. Por ello, resulta necesario conocer si con posterioridad a dichas decisiones se dispusieron nuevas auditorías, revisiones, controles o investigaciones. Del mismo modo, durante 2026 se conocieron resultados de auditorías internas que señalaron diferencias significativas en los precios abonados por determinados medicamentos y un elevado nivel de utilización de mecanismos de compra directa para medicamentos de alto costo. Según información publicada sobre el informe correspondiente, se habrían detectado diferencias de hasta un 80% en el precio de determinados medicamentos adquiridos con pocos días de diferencia.

Estos antecedentes hacen necesario determinar si las observaciones detectadas fueron posteriormente subsanadas, si se modificaron los procedimientos de contratación y adquisición de medicamentos y si se implementaron mecanismos destinados a prevenir que situaciones similares vuelvan a producirse.

Por otra parte, la transición institucional desde el IOSFA hacia la OSFA requiere especial seguimiento. El organismo informó al momento de la creación de la OSFA que el Estado Nacional asumiría las obligaciones de pago del sistema anterior y que la nueva obra social comenzaría a operar sin las deudas y condicionamientos del organismo precedente, garantizando asimismo la continuidad de las prestaciones. En consecuencia, resulta imprescindible que el Poder Ejecutivo informe cómo se materializó dicha transición, qué activos y pasivos fueron transferidos, qué obligaciones fueron asumidas por el Estado Nacional y cuáles son los mecanismos de control implementados para garantizar que los recursos destinados a la nueva estructura sean utilizados de manera eficiente y transparente.

A ello se suma que la Unidad de Auditoría Interna publicó el 24 de agosto de 2026 un informe referido específicamente a la transferencia de afiliados y a la continuidad de la cobertura médico-asistencial de aquellos beneficiarios que, por encontrarse bajo tratamientos que no podían ser interrumpidos, permanecían vinculados al sistema. La proximidad temporal entre dicho informe, las investigaciones archivadas durante agosto y las modificaciones



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

estructurales derivadas de la creación de la OSFA torna necesario conocer qué controles se efectuaron con posterioridad y qué medidas se adoptaron a partir de sus conclusiones.

La transparencia en la administración de una obra social de estas características no debe limitarse a la publicación formal de informes. Es necesario garantizar el seguimiento de las observaciones, verificar el cumplimiento de las recomendaciones y determinar, cuando corresponda, las responsabilidades administrativas, patrimoniales o judiciales que pudieran derivarse de eventuales irregularidades.

Por ello, este pedido de informes procura obtener información oficial respecto de:

- las auditorías realizadas después de agosto de 2026;
- los resultados de las auditorías solicitadas a la SIGEN;
- el seguimiento de las observaciones efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna;
- las investigaciones relacionadas con deuda, compras y contrataciones;
- la adquisición de medicamentos de alto costo;
- las diferencias de precios detectadas;
- los procedimientos de compra directa;
- la determinación de eventuales responsabilidades;
- el destino de los activos y pasivos del IOSFA;
- la continuidad efectiva de las prestaciones durante la transición; y
- los mecanismos de control actualmente vigentes en la OSFA.

El objetivo no es obstaculizar la reorganización institucional ni prejuzgar sobre la responsabilidad de funcionarios o agentes, sino **fortalecer los mecanismos de control, garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos y asegurar que los afiliados reciban las prestaciones de salud que les corresponden**. La magnitud de los recursos involucrados y la importancia de las prestaciones que brinda el sistema justifican plenamente que el Congreso de la Nación ejerza sus facultades de control y solicite información detallada al Poder Ejecutivo Nacional.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Lourdes Micaela Arrieta